

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “LUCHADA INSTITUCIONAL DEL DÍA DE CANARIAS 2025”, EN EL MARCO DEL DÍA DE CANARIAS Y DEL PROYECTO CULTURA Y RAÍCES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN SU MODALIDAD DE EXCLUSIVIDAD POR RAZONES TÉCNICAS, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte.: D416-25

CUADRO – RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	3
1.- OBJETO DEL CONTRATO	4
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	6
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN	7
4.- APTITUD PARA CONTRATAR.....	8
5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	10
6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	10
7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
8.- PRECIO DEL CONTRATO	10
9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO ..	10
10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	11
11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	11
12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	12
13.- GARANTÍA PROVISIONAL	12
14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	13
14 BIS.- MESA DE CONTRATACIÓN (arts.169, 170 y 326 LCSP).....	14
15.- EXAMEN DE LA OFERTA, NEGOCIACIÓN Y SUBSANACIÓN (art. 141, 146, 150 y 169 LCSP).	15
16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145,146 y 147 LCSP).....	15
17.- ADJUDICACIÓN (.....)	15
18.- PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA (arts. 166, 169 y 170 LCSP). 16	
19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
20.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO	17
21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	18
22.- FUERZA MAYOR	21
23.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA LICITADORA.....	22
24.- ABONOS A LA LICITADORA.....	22

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

25.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO	23
26.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	23
27.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	24
28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24
29.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	24
30.- PLAZO DE GARANTÍA	25
31.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	25

C.I.F. A-35077817

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

CUADRO – RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. PODER ADJUDICADOR	
Poder adjudicador	Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.
Órgano de contratación	Consejero Delegado Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.
Responsable del contrato	D. Juan A. Tacoronte Díaz
Dirección del Órgano de contratación	Calle León y Castillo, nº 57, 4ª planta, C.P:35003, Las Palmas de Gran Canaria
Correo electrónico	licitaciones@icdcultural.org

B. DEFINICIÓN OBJETO DEL CONTRATO	
Servicio de producción, organización y ejecución del evento “Luchada Institucional del Día de Canarias 2025”, en el marco del Día de Canarias y del proyecto Cultura y Raíces, a través del procedimiento negociado sin publicidad en su modalidad de exclusividad por razones técnicas, tramitación ordinaria	CPV: 92622000-7 “Servicios de organización de espectáculos deportivos”

C. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	
Núm. de expediente	D416-25
Tipo de procedimiento	Negociado sin publicidad por exclusividad técnica
Tramitación	Ordinaria
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO
División por lotes	NO

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto base de licitación (IGIC excluido)	Tipo aplicable de IGIC 7%	Presupuesto base de licitación (IGIC incluido)
18.000,00 €	EXENTO	18.000,00 €

E. VALOR ESTIMADO	
Valor estimado del contrato (IGIC excluido)	18.000,00 €

F. PLAZO DE DURACIÓN
El presente contrato tendrá una duración desde la firma del contrato hasta la finalización del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, el día 30 de mayo de 2025 .

C.I.F. A-35077817

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

I **DISPOSICIONES GENERALES**

1.- OBJETO DEL CONTRATO (arts.17, 28, 99, 123, 124 y D.A Cuarta Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)).

1.1.- El objeto del contrato es la prestación del **Servicio de producción, organización y ejecución del evento “Luchada Institucional del Día de Canarias 2025”**, mediante el procedimiento Negociado sin Publicidad en su modalidad de exclusividad por razones técnicas, tramitación ordinaria por los cauces del art. 168 a) 2º LCSP.

1.2.- La necesidad a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere el presente pliego es asegurar la correcta ejecución de las actuaciones y actividades recogidas en el Encargo **“Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025”**.

La actividad institucional del Día de Canarias abarca un conjunto de eventos que se celebran en todo el archipiélago, principalmente durante el mes de mayo, y culminan con el Acto Institucional el día 30 de mayo, conforme al Estatuto de Autonomía. En su artículo 5 se establece que: *“La capitalidad de Canarias se fija compartidamente en las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, regulándose el estatuto de capitalidad por ley del Parlamento de Canarias. La sede de la Presidencia de Canarias alternará entre ambas ciudades capitalinas por periodos legislativos (...)”*, correspondiendo a la isla de Gran Canaria en la presente legislatura.

Tal y como se indica en la Línea 2 de la Memoria para la *“Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025”* y se refleja en la Resolución del Viceconsejero de la Presidencia n.º 107/2025 – Tomo: 1 – Libro: 312, de 3 de abril de 2025, se destina una partida presupuestaria para las Luchada Institucional.

Conforme a lo anterior, y en el marco del Día de Canarias 2025 y su conmemoración, se encuentra la tradicional *“Luchada Institucional del Día de Canarias”*, que se celebrará este año el vieres 30 de mayo de 2025, a las 12:00 en el Terrero Municipal de Lucha Canaria de Morro Jable, sita en C/ Pintaderas, 50. 35625 Pájara (Las Palmas).

Persiguiendo el fin descrito, con fecha **20 de mayo de 2025**, se emite Memoria Justificativa por **D. Juan A. Tacoronte Díaz**, en su condición de Coordinador de Programas Transversales de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y del Encargo *“Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025”*, a efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 y 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en el que hace constar la necesidad de contratar el **servicio de producción, organización y ejecución del evento “Luchada Institucional del Día de Canarias 2025”**, a través de la entidad **FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA** al considerar que ésta es la única que puede llevarlo a cabo por razones de exclusividad técnica del evento, sin que exista posibilidad de contratar con cualquier otra debido a la citada exclusividad técnica.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

El objetivo principal que se busca con la “*Luchada Institucional del Día de Canarias*” es el fomento y el desarrollo de la Lucha Canaria como deporte y tradición.

Para esta edición, se plantea un encuentro oficial de la competición de primera categoría entre el Club de Lucha Saladar de Jandía y el Club de Lucha Castillo del Romeral. El sistema de competición será de tres por las dos mejores agarradas en modalidad reducida. La Lucha Canaria es un deporte en el que cada vez tiene más presencia las Luchadoras, por lo que, también se desarrollará un torneo en el que competirán por categorías y saldrá una campeona.

En total, serán 24 luchadores, 6 luchadoras, 2 mandadores, 2 mandadoras, 3 árbitros, 15 premios Día de Canarias, 15 miembros de la Federación de Lucha Canaria (comisión gestora, personal organizador y de producción, prensa, etc.) con un total de 67 participantes.

Para finalizar, se entregarán los Premios Día de Canarias que concede la Federación de Lucha Canaria.

Este evento, por su impacto y tradición, será retransmitido por Radio Televisión Canaria en directo. Ente público que en los últimos años ha apostado fuertemente por la difusión de nuestro deporte insignia con programas como “Terrero y Gloria”, emitido por primera vez en 2021 y con vistas a continuar en la parrilla de la entidad pública.

Con el fin de llevar a cabo con las máximas garantías la citada “*Luchada Institucional del Día de Canarias*”, no sólo como evento institucional, sino por el valor que tiene como ocasión para celebrar de manera transversal aquellas señas culturales y sociales que entretejen la identidad canaria, se hace estrictamente necesario contar con el servicio que organice y ejecute el evento “*Luchada Institucional del Día de Canarias*”.

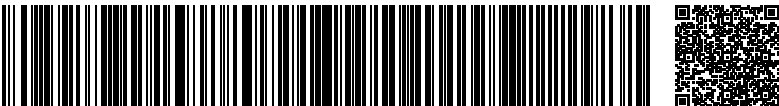
Por todo ello, se propone contratar un servicio profesional y especializado en la actividad deportiva que diseñe, organice, coordine y ejecute la “*Luchada Institucional del Día de Canarias*” con la diligencia adecuada en cuanto a seguridad y cumplimiento de la normativa.

Con este claro objetivo de alcanzar la máxima excelencia en la gestión de este evento que se viene celebrando desde 1985, se propone contar con los servicios de la Federación de Lucha Canaria. Dicha entidad, cuyo inicio se remonta a 1943, cuenta con el saber técnico aprendido tras décadas de funcionamiento y ha demostrado en ediciones anteriores su diligencia y efectividad tanto en los plazos como en las formas. Además, es una organización que aglutina y aúna el denso entramado de asociaciones, organismos municipales, Clubs de Lucha, Federaciones Insulares, propietarios públicos y privados de los terreros, etc. Dichas relaciones interinstitucionales son imprescindibles en la organización de este servicio. La razón es que para esta “*Luchada Institucional del Día de Canarias*” se pretende no solo una organización impecable desde el punto de vista de la gestión interna, sino también e igual de importante, un juego vistoso y recreativo en el que se favorezca la utilización de las mañas más llamativas y aplaudidas por la afición de este deporte. Para ello, se hace imprescindible contar con los mejores Puntales y Destacados de la competición de primera categoría. Es precisamente la Federación de Lucha Canaria la que anualmente publica la clasificación de estados dos categorías siguiendo criterios deportivos.

Dado su profundo conocimiento del panorama actual de este deporte, la Federación de Lucha Canaria es la apropiada para realizar la elección de los Clubs de Lucha con las actitudes imprescindibles para propiciar agarradas memorables que busquen la espectacularidad y eviten en todo momento las amonestaciones por pasividad. Para mayor complejidad, dicho reclutamiento

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH000025003	
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

debe ser una muestra representativa de los profesionales en mejor estado del momento. Con este propósito, se requiere de una afianzada y coordinada comunicación con los Mandadores de los Clubs para la cesión de dichos luchadores y luchadoras. Habilidades comunicativas que, sin lugar a dudas, la Federación de Lucha Canaria ofrece en su haber.

FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA, con NIF G38048161 y domicilio fiscal en Callejón del Cementerio S/N, C.P.: 38360, El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife, es la única que puede llevar a cabo el evento por razones de exclusividad técnica. Por lo tanto, para poder llevar a cabo dicho evento, se hace imprescindible la contratación de la Federación antes referida sin que exista posibilidad de contratar con cualquier otra debido a la citada exclusividad técnica.

Por lo expuesto, y siguiendo las indicaciones de la Viceconsejería de Presidencia, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., propone contratar con la entidad **FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA**, con NIF G38048161 y domicilio fiscal en Callejón del Cementerio S/N, C.P.: 38360, El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife, el **Servicio de producción, organización y ejecución del evento “Luchada Institucional del Día de Canarias 2025”**, al considerar que dicha entidad se ajusta económica y técnicamente a las necesidades de este proyecto. Para esta contratación se dispone, con cargo al Encargo de aplicación presupuestaria **06.03.912D.229.17 “Organización y gestión del Acto Institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025”**, de la cantidad de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)**, exento de aplicación de IGIC conforme al artículo 50.1. apartados 12-13 de la Ley 4/2012.

Los aspectos técnicos del objeto de esta prestación, tales como su objetivo, participantes y su estructura se encuentran desarrollados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3.- Tanto el presente Pliego como los demás documentos anexos tienen carácter contractual, por lo que, de existir discordancia entre dichos documentos y el contrato, prevalecerá el primero.

El desconocimiento de las cláusulas contenidas en el presente Pliego que rige la presente licitación y la del resto de documentos contractuales, en cualquiera de sus términos, así como de las instrucciones o normativa de aplicación que resulten de aplicación en ejecución de lo pactado, no exime al licitador de la obligación de su estricto cumplimiento.

1.4.- La contratación de los servicios se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad invitando al único licitador que ostenta los derechos exclusivos sobre el evento “*Luchada Institucional del Día de Canarias*”, siendo esta licitadora la productora **FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA**, con NIF G38048161 y domicilio fiscal en Callejón del Cementerio S/N, C.P.: 38360, El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife (en adelante la Licitadora, la entidad o contratista, indistintamente).

1.5.- La codificación que corresponde de acuerdo con la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobada por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, es:

- **92622000-7 “Servicios de organización de espectáculos deportivos”**

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (arts. 61, 63, 190 y 347 LCSP)

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la entidad pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., es D. Guillermo Martínez Sáenz, el Consejero Delegado del Instituto

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCA5G5NP4MKXJWNRH000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

Canario de Desarrollo Cultural S.A., en virtud de las facultades instituidas por el Consejo de Administración de la entidad de fecha 05 de octubre de 2023.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

2.3.- De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 347.5 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como lo previsto en el artículo 318 b) de la LCSP, relativo a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas.

3.2.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (Reglamento General de la LCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, este contrato se registrará por el derecho privado, particularmente, al contenido del Código Civil y demás normativa privada que resulte de aplicación por razón de materia y sujeto.

3.3.- El presente contrato se configura como un **contrato SIN SUJECCIÓN a regulación armonizada**, puesto que su valor estimado, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 LCSP, no alcanza el mínimo previsto para su sujeción a regulación armonizada establecido en los artículos 19.1 en relación con el 22.1 b) LCSP.

3.4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante el **procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas**, que establece lo siguiente:

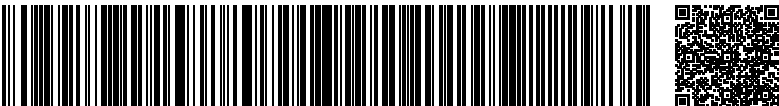
“Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

2º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

3.5.- El objeto se realizará por la licitadora que resulte adjudicataria en la forma, plazo y condiciones que, en el presente Pliego y en los documentos anexos al mismo, se establecen en relación con el servicio a contratar.

3.6.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con los actos que se dicten en la presente licitación, no podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación al no darse cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 44 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa y, serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción competente, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR (arts. 65 y ss. LCSP)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, la licitadora de este procedimiento deberá reunir los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de la propuesta y en el momento de formalizar el contrato.

4.1.- Capacidad de obrar

- Podrán contratar **las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras** que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la CLÁUSULA 14 del presente pliego, y siempre que las prestaciones objeto del contrato estén comprendidas dentro de los fines y objeto del ámbito de la actividad y que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.
- Las **personas jurídicas** sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.
- Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesarias su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.
- Las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- Las **restantes empresas extranjeras** podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

- Las personas que contraten con la entidad contratante, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 14 del presente pliego.

4.2.- Prohibiciones de contratar

No se podrá contratar con la licitadora si ésta se halla incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP. La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la **CLÁUSULA 14 del presente pliego**.

4.3.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La licitadora estará exenta de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, al amparo del artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como también del artículo 92 de la LCSP. No obstante, este órgano de contratación se reserva el derecho de poder comprobar la referida solvencia requiriendo a la licitadora la documentación correspondiente, en su caso.

4.4.- Habilitación empresarial o profesional

Asimismo, se deberá **contar con la habilitación empresarial o profesional** que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4.5- Clasificación Profesional

Para ser adjudicatario del presente contrato de servicios, no es preceptivo estar clasificado, sin perjuicio que, de estarlo en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de la licitadora.

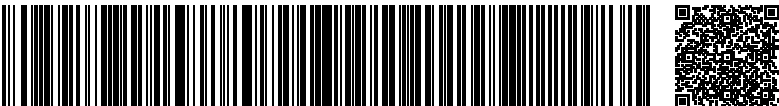
4.6.- La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias será potestativa y acreditará, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo, siempre a tenor de lo que en ellos se refleje.

La prueba del contenido de dichos Registros se efectuará mediante certificación del órgano encargado de los mismos, en la medida que pueda debidamente aportarse, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

4.7.- La entidad contratante podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios. Asimismo,

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH000025003	
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

en el caso de no acreditar la solvencia antes del inicio de la ejecución de la correspondiente fase de negociación, se resolverá el contrato por causas imputables a la licitadora.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 y 309 LCSP)

5.1.- El presupuesto base de licitación estimado, derivado de la presente contratación, asciende a la cantidad total de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), exento de aplicación de IGIC conforme al artículo 50.1. apartados 12-13 de la Ley 4/2012**, con cargo al Encargo de aplicación presupuestaria 06.03.912D.229.17 “*Organización y gestión del Acto Institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025*”.

5.2.- Dada la naturaleza del servicio objeto del contrato, dicho presupuesto refleja los gastos derivados de la ejecución material del servicio.

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (art. 35.1 LCSP)

La financiación de las acciones y actuaciones incardinadas en este Programa para el presente ejercicio se efectúa mediante el instrumento financiero de encargo que se otorga por parte de la Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., entidad de referencia, en virtud de la Resolución n.º 107 / 2025- Tomo: 1 - Libro: 312, de fecha 3 de abril de 2025, que se refleja en la aplicación presupuestaria 06.03.912D.229.17 en la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, con destino a su objeto y para el presente ejercicio, por importe de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (1.195.000,00 €).

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP)

7.1.- El valor estimado del contrato asciende a **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), exento de aplicación de IGIC conforme al artículo 50.1. apartados 12-13 de la Ley 4/2012**.

8.- PRECIO DEL CONTRATO (art. 102 de la LCSP)

8.1.- El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación en relación con el presupuesto base de licitación contemplado en la CLÁUSULA 5 del presente pliego y la oferta económica presentada por la persona licitadora, e incluirá, como partida independiente, el IGIC, en su caso.

8.2.- En el precio del contrato se entenderán incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la licitadora.

8.3.- Asimismo, son de cuenta de la licitadora los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

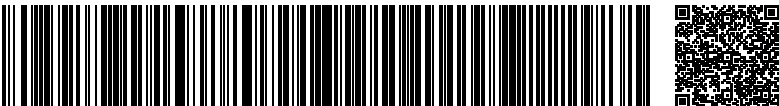
9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO (arts. 102.6 103 y ss. y 309 LCSP).

9.1.- Atendiendo a la propia naturaleza y objeto del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1 de la LCSP, en la presente contratación, al no estar sujeta a regulación armonizada y no encontrarse en los supuestos del artículo 103.2 LCSP, no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios de los contratos.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (arts. 29 y 195 LCSP)

10.1.- El presente contrato tendrá una duración desde la firma del mismo hasta la finalización del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, el día 30 de mayo de 2025., sin que se admita prórroga alguna.

10.2.- La planificación de la actividad, el “*Luchada Institucional del Día de Canarias*”, atiende al siguiente detalle:

- 30 de mayo de 2025, a las 12:00 h: La duración dependerá del transcurso del propio evento deportivo. Sin embargo, acorde al histórico, se estima una duración aproximada de 120 minutos.

II **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (arts. 131.2, 168 y ss. LCSP)

11.1.- La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con base en el artículo 168.letra a) apartado 2º de la Ley de Contratos del Sector Público que indica que:

“Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

A su vez el artículo 169 establece que serán de aplicación a la tramitación del procedimiento de licitación con negociación, las normas contenidas en el apartado 1 del artículo 160, y en los artículos 161, 162, 163 y 164.1 relativos al procedimiento restringido, todas ellas relativas al proceso previo a la adjudicación.

11.2.- Para ello, debido a las características peculiares del presente procedimiento, el órgano de contratación cursará invitación a la única licitadora posible por razones de exclusividad técnica, a la mercantil **FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA, con NIF G38048161 y domicilio fiscal en Callejón del Cementerio S/N, C.P.: 38360, El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife**, que es la asociación que tiene los derechos exclusivos del referenciado evento.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

11.3.- Dicha invitación será remitida a través de los medios telemáticos a la licitadora, debiendo incorporarse al expediente copia impresa de la comunicación efectuada.

11.4.- De acuerdo con el artículo 166.2 LCSP, serán objeto de negociación y valoración con el licitador de este procedimiento las acciones concretas a llevar a cabo por parte de la licitadora en aras de garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato. Ello se negociará y acordará, de ser necesario, en las reuniones que ambas partes concierten.

11.5.- Concretamente se negociará con la licitadora, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos de las ofertas iniciales y posteriores dentro de los límites establecidos en el presente pliego de condiciones administrativas. No obstante, no se negociarán las ofertas definitivas, ni los requisitos mínimos, los plazos ni los criterios de adjudicación, que se regirán conforme a lo establecido en este Pliego (art. 170.2 en relación con el art. 169.5 LCSP).

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (arts. 136, 137, 138 y 139 LCSP)

12.1.- La presente licitación tiene, **exclusivamente carácter electrónico**, por lo que la licitadora deberá presentar su proposición y documentación complementaria obligatoriamente de forma telemática, **en el lugar y el plazo señalado en la invitación**.

Asimismo, el órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que los licitadores soliciten.

12.2.- Las ofertas electrónicas y cualquier otra documentación que la acompañe (incluidos certificados oficiales) deberán estar **firmados electrónicamente** por alguno de los sistemas de firmas admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.3.- El plazo para la presentación de proposiciones será de siete (7) días hábiles, en aplicación del artículo 169 de la LCSP, contados desde el día siguiente al envío de la invitación. El interesado habrá de presentar su oferta referida a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

12.4.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la licitadora de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego, sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la entidad contratante, además de que su oferta se refiere a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

12.5.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica del licitador por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

13.- GARANTÍA PROVISIONAL (arts. 106 y 108 LCSP).

13.1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP, el licitador no constituirá garantía provisional ni definitiva, puesto que el órgano de contratación no tiene motivos de interés público ni lo considera necesario para esta contratación.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (art. 140 LCSP)

14.1.- La proposición constará de **UN ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO**, con el siguiente contenido:

14.2.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social:

- **Documento Nacional de Identidad del representante legal de la licitadora y su nombramiento.**
- **Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) de la Federación licitadora de este procedimiento.**
- **Escrituras, estatutos y acta fundacional de la Federación, en su caso.**
- **Certificado del Registro de Asociaciones de Canarias actualizado.**
- Cuando la entidad propuesta **actúe mediante representante**, deberá aportarse **poder notarial acreditativo de la existencia de la representación** y del ámbito de sus facultades para licitar.
- **Documento acreditativo de la exclusividad técnica de la producción, coordinación y ejecución del evento “Luchada Institucional”.**
- **Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado (AEAT), de Contratistas y Subcontratistas de hacienda estatal que pedirán a nombre del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A y NIF A-35077817, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.**
- **Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (ATC), de Contratistas y Subcontratistas de hacienda estatal que pedirán a nombre del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A y NIF A-35077817, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. Si no estuviera obligado a estar dado de alta en el órgano competente mencionado, deberá reflejarlo en la declaración responsable.**
- **Certificado de Situación Censal emitido por la AEAT.**
- **Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).**

Asimismo, **el licitador deberá presentar debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente**, los siguientes modelos anexos que se acompañan:

- **Declaración responsable asimilada al documento europeo único de contratación (DEUC)**, debidamente cumplimentado, que deberá estar firmado y con la correspondiente identificación por el licitador o por quien ostente su representación, cuyo modelo se adjunta como **ANEXO I**.

La presentación del Certificado de estar inscrito en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE)** o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias será potestativa y en caso de presentación, eximen de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado) y de no estar incurso en prohibición de contratar.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

- La **Oferta Económica**, debidamente firmada por la licitadora, redactada según modelo **ANEXO II** que se adjunta en la invitación cursada, sin errores o tachaduras.

14.3.- Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser **redactada en castellano o acompañada de su debida traducción al castellano** y deberá tratarse de documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente.

14.4.- La entidad contratante se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de la documentación a que se refiere los anteriores párrafos, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. Asimismo, la falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

14.5.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

14.6.- El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable. En el supuesto de que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

14.7.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

14 BIS.- MESA DE CONTRATACIÓN (arts.169, 170 y 326 LCSP)

14bis.1.- El Órgano de Contratación podrá estar asistido por una Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, el cual será el competente para negociar, valorar y proponer la correspondiente oferta. Su constitución será potestativa y estará compuesta por técnicos o expertos con conocimientos acreditados en las materias objeto del contrato o por los servicios técnicos dependientes del órgano de contratación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP. En particular, estará compuesta, como mínimo por un presidente y un secretario.

14bis.2.- La Mesa de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

14bis.3.- Aun cuando únicamente participe un candidato, la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él los términos que se señalan en la CLÁUSULA 16 y según lo previsto en el artículo 170 apartado 2 de la LCSP.

15.- EXAMEN DE LA OFERTA, NEGOCIACIÓN Y SUBSANACIÓN (art. 141, 146, 150 y 169 LCSP).

15.1.- El órgano de contratación o, en su caso el Órgano de Asistencia, examinará la proposición de la interesada y la documentación aportada a que se refiere la CLÁUSULA 14, y comprobará que se ajusta a lo exigido en el presente pliego, negociando, siempre y cuando sea posible, los términos de la oferta inicial y todas las ofertas ulteriores presentadas por la interesada.

15.2.- Se examinará la documentación relativa a la capacidad y solvencia aportada por el interesado, otorgando en su caso un plazo de subsanación no superior a **tres (3) días hábiles** tal y como dispone el artículo 141.2 in fine LCSP en relación con el art. 81.2 del Reglamento que desarrolla la LCSP y, solicitando, si fuera necesario, las aclaraciones o documentación complementaria a que se refiere el artículo 95 de la LCSP.

15.3.- La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento del órgano de contratación.

15.4.- Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

16.5.- En ambos casos se concederá al licitador **un plazo máximo de tres (3) días hábiles** a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145,146 y 147 LCSP)

16.1.- El contrato se adjudicará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

1. Criterios Objetivos. Oferta Económica (100 puntos).

La licitadora deberá presentar su oferta económica de acuerdo con el presupuesto máximo de licitación mediante la presentación del **ANEXO II** relativo a la proposición económica, la cual deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación establecido en estos pliegos.

17.- ADJUDICACIÓN (arts. 150 y 151 LCSP).

17.1.- Tras la recepción y examen de la documentación general requerida con carácter previa a la adjudicación, o en su caso, cumplido el trámite de subsanación de los defectos u omisiones observados, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato dentro de los **cinco (5) días siguientes a la recepción de la documentación requerida**, concretando y fijando los términos definitivos del contrato.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNHR0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

No obstante, de no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores, así como de no ser subsanables los defectos o de no subsanarlo, en tiempo y forma, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

17.2.- La adjudicación deberá ser motivada y notificarse por medios electrónicos a la licitadora y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

17.3.- Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, notificándolo a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

18.- PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA (arts. 166, 169 y 170 LCSP).

18.1.- De acuerdo con el artículo 170.2 de la LCSP, en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad cuando participe una única candidata, siempre y cuando sea posible deberá negociarse con él los términos según lo preceptuado en el artículo 169.5 del mismo cuerpo normativo.

18.2.- Una vez calificada la documentación general y subsanados los defectos u omisiones observados, el órgano gestor o la unidad técnica designada al efecto negociará con la licitadora las condiciones del contrato tomando como base las ofertas que este haya presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 LCSP.

18.3.- Concretamente, podrán ser negociables los siguientes aspectos del contrato:

- El precio.
- Condiciones de desarrollo de la prestación.

18.4.- En ningún caso serán objeto de negociación los siguientes términos del contrato que figuran en este Pliego:

- Plazo de ejecución del contrato.
- Obligaciones previas a la formalización del contrato.
- Formalización del contrato.
- Obligaciones del contratista.
- Cesión del contrato y subcontratación.
- Modificación del contrato.
- Incumplimiento contractual.

18.5.- Las negociaciones se mantendrán con la persona designada por el órgano de contratación y todas las comunicaciones en la fase de negociación, incluida la comunicación para presentar la oferta final, se realizarán a través de medios telemáticos, quedando constancia de la documental de la fase de negociación en el expediente.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

18.6.- La ruptura unilateral de la negociación no originará ninguna responsabilidad precontractual siempre que no haya existido una conducta contraria a la buena fe de la otra parte. Asimismo, en los procedimientos de Negociados, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

18.7.- Finalizada la fase de negociación, se solicitará a la única licitadora que presente por escrito su oferta final que deberá responder al resultado de la negociación realizada, cuyo plazo para la remisión de esta **oferta final vendrá fijado en la invitación**. Cuando el órgano gestor o la unidad técnica designada al efecto decida concluir las negociaciones, informará al licitador y establecerá un plazo común para la presentación de ofertas.

III **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (arts. 36, 151, 153 y 154 LCSP)

19.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir el documento de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, debidamente firmados.

19.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la licitadora, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

19.3.- Una vez transcurridos **quince (15) días hábiles** desde la notificación de la adjudicación, el órgano de contratación requerirá a la adjudicataria para suscribir el contrato, dentro del plazo de los **cinco (5) días hábiles siguientes**, en la forma prevista en el artículo 153 en relación con el artículo 168 y ss. de la LCSP.

19.4.- El anuncio de la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a **quince (15) días naturales** tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

19.5.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la entidad contratante le exigirá **el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido**, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la entidad contratante, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

20.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO (art. 62 LCSP)

20.1.- El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajeno a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo,

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el Pliego, de forma que cualquier incidencia que pudiera surgir pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato; y cursará, asimismo, a la contratista las órdenes e instrucciones que sean necesarias y precisas para garantizar el desarrollo de dicha prestación.

A estos efectos, se designa como responsable del contrato a **D. Juan A. Tacoronte Díaz**, como Coordinador de Programas Transversales de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y del Encargo “*Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025*”.

20.2.- La empresa contratista **deberá designar al menos un coordinador** o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla. El responsable de la entidad adjudicataria, deberá ser nombrado a la firma del contrato del servicio, y será el único interlocutor con el órgano o entidad contratante, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo a los trabajadores de la empresa contratista.

21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (arts. 133.2, 196, 201, 202 y 211.1 LCSP)

21.1.- Obligaciones de cumplimiento general

- La licitadora está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.
- La licitadora habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.
- Cumplir con la legislación a nivel laboral en España a todos los trabajadores a su cargo, sean directos o indirectos. Asimismo, tener prevista la prevención de riesgos laborales e informar a todos los trabajadores a su cargo. Conforme a lo anterior, se obliga a informar de los riesgos que pueda suponer su actividad en la Coordinación de Actividades Empresariales.
- La licitadora deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.
- Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, la licitadora está obligada al cumplimiento de lo dispuesto en disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como atenerse a las prescripciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

- La licitadora está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **diez (10) días hábiles**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública. La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable por parte de la adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

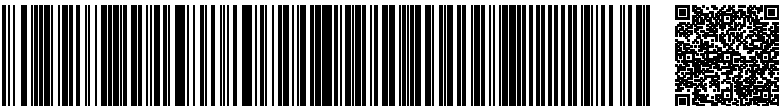
21.2. Asimismo, tiene las siguientes obligaciones que tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales:

- La licitadora estará obligada a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia del contrato y cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.
- Corresponde exclusivamente a la licitadora la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La licitadora asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores y trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador/a.
- La licitadora velará especialmente porque los trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- En el caso de que la licitadora incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la licitadora deberá indemnizar a éste de los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.
- También estará obligada a responder de los salarios impagados a los trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del servicio, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, si los hubiere.
- El desarrollo del servicio objeto del presente contrato no lleva aparejada la cesión a la entidad contratante del derecho de propiedad intelectual del evento ni la estructura del mismo, pero la contratista autoriza su uso a Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., para la reproducción y comunicación pública de las imágenes y vídeos que se capturen, en su caso, en la ejecución del evento, sin ninguna limitación temporal o espacial, a excepción

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

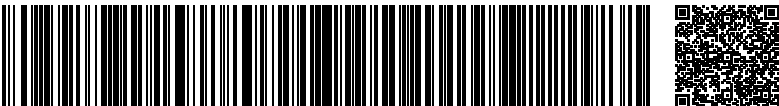
de las legalmente establecidas, en su caso, para fines de promoción, publicidad y difusión de las actividades y acciones orientadas a la promoción de la cultura en Canarias en el contexto del evento.

21.3.- Tal y como se especifica en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, las condiciones y obligaciones específicas en relación con la ejecución del contrato son las siguientes:

- La licitadora se obliga a realizar el evento indicado, tal y como se ha previsto en este Pliego y en el PPT, en el lugar y fecha señalado, aplicando la diligencia específica que corresponda a los usos profesionales del sector de su actividad y siguiendo las instrucciones y pautas de indicación de la entidad contratante.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la licitadora, siendo obligación de la misma, todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- La licitadora será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Será obligación de la licitadora indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes, siempre y cuando la licitadora llevara a cabo dicha orden tal y como se le hubiera pedido.
- La licitadora será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. como para terceras personas, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP.
- Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula anterior.
- La licitadora estará obligada a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones tanto oficiales como particulares que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando a los órganos competentes los documentos que para ello sean necesarios.
- La licitadora deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

- Asimismo, en la ejecución del contrato, la licitadora habrá de garantizar las condiciones de seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplir los convenios colectivos sectoriales aplicables.
- Por ello, la licitadora en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados. En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- LA CONTRATISTA debe encargarse de las medidas para la seguridad y el orden que aseguren la integridad física de los participantes y asistentes.
- Autorizar a la entidad contratante, el uso de la imagen personal de todos aquellos participantes que contrate la licitadora para participar en el evento “*Luchada Institucional del Día de Canarias 2025*”, lo que permitirá por parte del ICDC, la toma de fotografías tanto del retrato e imagen física de los artistas, la publicación de biografías, así como de su expediente profesional, todo ello para fines de promoción, publicidad y difusión para la representación del evento conforme a lo dispuesto en las cláusulas contenidas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

22.- FUERZA MAYOR

22.1.- Por «*fuerza mayor*» se entenderá cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de las partes que impidiere a cualquiera de ellas cumplir todas o algunas de las obligaciones derivadas del Contrato, que no se deba a error o negligencia por su parte o por parte de un subcontratista y que no haya podido evitarse ni aun actuando con la debida diligencia. *Ad exemplum*, tendrán la consideración de casos de fuerza mayor las siguientes circunstancias:

- a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
- b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
- c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

22.2.- No podrán invocarse como casos de fuerza mayor los defectos o retrasos en la disponibilidad del equipo o material, cambio de fechas y/o lugar de celebración del evento y/o actividad que no estén debidamente justificadas en esta causa ni tampoco los conflictos laborales, huelgas o problemas financieros que no sean consecuencia directa de una situación real de *fuerza mayor*.

22.3.- En caso de que la licitadora se encontrara ante una situación de fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente de manera formal a la otra Parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los posibles efectos. La licitadora que se encontrara ante una situación de *fuerza mayor* no se considerará incurso en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando no le haya sido posible ejecutarlas por dicha causa. En tal caso, Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. no vendrá obligada a abonar la retribución fijada, o su parte alícuota.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

Asimismo, ante tal circunstancia, el órgano de contratación podrá acordar la suspensión del contrato, la ampliación del plazo de ejecución motivada en la imposibilidad en su ejecución por *fuerza mayor* o el inicio del procedimiento de modificación contractual, siempre que se dé cumplimiento a las exigencias y requisitos en las Cláusulas que regulan estos mecanismos.

22.4.- En el supuesto que el servicio finalmente no se ejecutase o no quedase debidamente acreditada la situación de *fuerza mayor* justificada con relación con los efectos acaecidos y la actuación del contratista; la entidad contratante no vendrá obligada a abonar la contraprestación económica fijada.

23.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA LICITADORA

23.1.- Son de cuenta de la licitadora los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. Asimismo, tanto en la proposición presentada por el interesado, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la licitadora, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

23.2.- Se consideran también incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, que, en este caso, comprenden los gastos de caché u honorarios de los participantes.

24.- ABONOS A LA LICITADORA (art. 198 LCSP)

24.1.- La licitadora tendrá derecho al abono de los servicios efectivamente realizados a satisfacción de la entidad contratante.

24.2.- El abono del precio del contrato se realizará mediante **la presentación de UNA (1) única factura**, expedida por el contratista y conformada por el responsable del contrato.

24.3.- La licitadora deberá presentar la factura una vez finalizadas las prestaciones de servicios, **en formato digital (pdf), por medios electrónicos, al correo electrónico que se designe al efecto** que será remitida al responsable del contrato, el cual posteriormente, tras su conformidad, remitirá al departamento competente para su contabilización, sin perjuicio de los requisitos exigidos que habrá de reunir en cumplimiento de la normativa aplicable.

24.4.- Si la licitadora incumpliera los plazos establecidos en la normativa para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo de para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

24.5.- Si la prestación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la licitadora, la entidad contratante deberá abonarla dentro de los **treinta días (30)** siguientes a la fecha del acto de recepción o conformidad. Si la licitadora incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

24.6.- En caso de demora por la entidad contratante en el pago del precio, ésta deberá abonar a la licitadora, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

25.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (art. 192 LCSP)

25.1.- Incumplimiento de plazos

- La licitadora queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la CLÁUSULA 10 del pliego. Si llegado el final de dichos plazos, la licitadora hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la entidad contratante podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, impuestos excluidos, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- La constitución en mora de la licitadora no necesitará requerimiento previo por parte de la entidad contratante.

25.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato:

- En el caso de que la licitadora realizará defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego y en el pliego de Prescripciones Técnicas, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o bien imponer una penalización económica por importe máximo del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.
- El órgano de contratación podrá también resolver el contrato o aplicar las penalizaciones previstas en la presente cláusula cuando la licitadora, por causas a ella imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

V **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

26.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 190, 203, 204, 205 LCSP)

26.1.- No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el apartado siguiente.

26.2.- No obstante, lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni la alteración de la naturaleza global del contrato inicial. Se entenderá que se altera este si se sustituye el proyecto por otro diferente o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna actividad semejante o complementaria o anexa a la inicial a la prevista en el proyecto.

26.3.- El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

27.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO (art. 208 LCSP)

27.1.- Si la entidad contratante acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la licitadora, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

27.2.- Acordada la suspensión, la entidad contratante abonará a la licitadora, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en los apartados 2 y 3 del artículo 313 de la LCSP.

VI **FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (arts. 111.3 y 210 de la LCSP)

28.1.- El contrato se entenderá cumplido por la licitadora cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la entidad contratante. Si los servicios se han ejecutado correctamente, la entidad contratante, a la finalización del servicio, hará constar de forma expresa su conformidad, de haberse producido la realización del objeto del contrato.

28.2.- Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano contratante podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

29.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29.1.- Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la licitadora las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos. Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

29.2.- Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por la licitadora de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula indicativa, respecto a los datos o

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

29.3.- Asimismo, serán causa de resolución del contrato, dando lugar a los efectos antes indicados, las causas previstas en el artículo 6 del Decreto 87/1999, de 6 de mayo, por el que se regula la subcontratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

29.4.- A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado el servicio objeto del contrato, como personal de la entidad contratante.

30.- PLAZO DE GARANTÍA (art. 210.3 LCSP)

30.1.- De acuerdo con el artículo indicado, y teniendo en cuenta su naturaleza y que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía.

31.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el *know how* o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (“los Servicios”), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

2. PROTECCIÓN DE DATOS

2.1. Normativa aplicable

Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

El adjudicatario se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente, así como a aquella que pueda sustituirla en un futuro.

2.2. Tratamiento de datos personales

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. es Responsable del Tratamiento, tal y como se especifica en el Anexo “Tratamiento de datos personales anexo a este pliego, adquiriendo la condición de Encargado del Tratamiento y, por tanto, debiendo cumplir con la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos, tratando y protegiendo debidamente los datos de carácter personal.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

Sobre INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

2.3. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

Las presentes estipulaciones constituyen el **contrato de encargo de tratamiento entre INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. y el adjudicatario** a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD, que se completan con los establecido en el Anexo “*Tratamiento de datos personales*”.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibiles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de servicios objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, el adjudicatario garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

2.3.1. Finalidad del tratamiento de datos

El adjudicatario tratará los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales, no pudiendo aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.

No utilizará ni aplicará los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

2.3.2. Medidas de seguridad

El adjudicatario tratará los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observará y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. En particular, se obliga a aplicar las medidas de seguridad detalladas en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” y

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

exigidas a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. en atención a la categoría del sistema y a los datos de carácter personal tratados por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

2.3.3. *Confidencialidad*

El adjudicatario deberá mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación y del resto de sus obligaciones en materia de protección de datos.

2.3.4. *Personas autorizadas*

El adjudicatario llevará un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales y garantizará que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y deberá mantener a disposición de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. dicha documentación acreditativa.

2.3.5. *Prohibición de comunicación de los datos personales*

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, el adjudicatario no podrá comunicar (ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

2.3.6. *Delegado de Protección de Datos*

El adjudicatario deberá nombrar un Delegado de Protección de Datos, en los supuestos en que resulte necesario de conformidad con lo establecido en el RGPD y en el artículo 34 de la LOPDGDD, y comunicarlo a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., incluso cuando la designación sea voluntaria a la siguiente dirección de correo-e protecciondedatos@icdcultural.org cumpliendo los requerimientos de cualificación y posición que debe mantener el delegado (artículo 34 a 37 LOPDGDD). También deberá comunicar por el mismo medio la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como su(s) representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, tanto en las vertientes legales/formales como en las de seguridad.

2.3.7. *Destino de los datos al finalizar el encargo*

Una vez finalizada la prestación contractual el adjudicatario se compromete, según corresponda: a devolver o destruir (i) los datos personales a los que haya tenido acceso; (ii) los datos personales generados como consecuencia del tratamiento; y (iii) y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. Esto se hará de conformidad con las indicaciones establecidas en el Anexo I

El Encargado del Tratamiento podrá conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento debidamente bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo, pudiendo exigir INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. un certificado seguro de destrucción.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

2.3.8. *Sistemas de tratamiento y ubicación de los servidores*

Según corresponda y se indique en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, el adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

El adjudicatario antes de la formalización del contrato deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, debiendo además cualquier cambio que se produzca a lo largo del contrato.

En el supuesto de que el licitador tenga previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos deberá indicar en su oferta el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

2.3.9. *Prohibición de transferencias internacionales de datos a países sin nivel de protección adecuado*

Salvo que se instruya así expresamente por INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., el adjudicatario deberá tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio, ni directamente, ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales.

Esta prohibición no procederá cuando esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

2.3.10. *Comunicación de brechas de seguridad*

El adjudicatario deberá comunicar a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales que tenga a su cargo y de la que tenga conocimiento por escrito.

Deberá aportar, junto con la comunicación de la brecha, toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, así como cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información, que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad, su disponibilidad, o cualquier posible vulneración de la confidencialidad, como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

Comunicará con diligencia la información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad. Se facilitará como mínimo la siguiente información:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera

2.3.11. Ejercicio de derechos

Cuando un afectado ejerza sus derechos ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El Encargado del Tratamiento asistirá a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos y deberá conservar los documentos y/o soportes que acrediten el ejercicio del derecho.

2.3.12. Consulta previa

El adjudicatario deberá dar apoyo a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

2.3.13. Colaboración e información a facilitar a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

El adjudicatario deberá colaborar con INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., a su requerimiento, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

2.3.14. Registro de actividades de tratamiento

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD y artículo 31 LOPDGDD), el adjudicatario deberá llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

2.3.15. Certificaciones y auditorías de cumplimiento

El adjudicatario deberá conservar las evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. a requerimiento de ésta.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

Si se trata de una prestación de servicios en el ámbito de la administración electrónica, el adjudicatario deberá tener la certificación del ENS que corresponda (Declaración de Conformidad con el ENS, cuando se trate de sistemas de categoría BÁSICA, o Certificación de Conformidad con el ENS, cuando se trate de sistemas de categorías MEDIA o ALTA).

2.3.16. Información a los titulares de los datos

Cuando entre los tratamientos que deba realizar el Encargado del Tratamiento por cuenta de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., especificados en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” se encuentre la recogida de datos, el Encargado del Tratamiento, en el momento de la recogida, deberá facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. antes del inicio de la recogida de los datos.

2.3.17. Prohibición de subcontratación

El adjudicatario no podrá subcontratar la realización de los tratamientos que le hubiera encomendado INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. No obstante, si se permite la subcontratación en el pliego y el adjudicatario pretende subcontratar con terceros la ejecución del contrato, y el subcontratista, si fuera contratado, debe acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones y se cuente con el consentimiento de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

pliego, el cual será puesto a disposición de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de subcontratistas. La no respuesta de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. a la solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

2.3.18. Incidencias y cambios

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. no contemplados en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

3. Información básica de protección de datos

Responsable del tratamiento: Los datos derivados del contrato serán tratados por:
INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. CIF A35077817
Domicilio: Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria Web: www.icdcultural.org
Correo-e: protecciondedatos@icdcultural.org
Puede contactar con el Delegado de Protección en: protecciondedatos@icdcultural.org

Finalidad: La tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos.

Legitimación: Ejecución de un contrato, ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: Los datos de carácter personal serán comunicados a Entidades financieras, Agencia de Administración Tributaria competente, Tribunal de Cuentas y otros organismos obligados por Ley.

Derechos: Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. en la siguiente dirección Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

Palmas de Gran Canaria como en la dirección de correo electrónico
protecciondedatos@icdcultural.org.

Información adicionalⁱ: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección
de datos al pie de página del presente documento.

Guillermo Martínez Sáenz
Consejero Delegado
Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.
Gobierno de Canarias

C.I.F. A-35077817

ⁱ INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

32

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: XS0HOVZ1LCFA5G5NP4MKXJWNRH0000025003	 
Este documento ha sido descargado el 21-05-2025 11:50:08	

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

CIF: A35077817

Dirección: Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 922531101

Web: www.icdcultural.org

Correo-e: protecciondedatos@icdcultural.org

Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en protecciondedatos@icdcultural.org

¿Qué datos tratamos?

- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
- Datos de formación, licencias, acreditaciones y autorizaciones
- Datos de negocio y empresariales
- Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.
- Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. tratamos los datos de licitadores, adjudicatarios y contratistas para: la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Las categorías de afectados de los que tratamos datos son:

- Personas de contacto y representantes legales
- Adjudicatarios de los contratos de servicio y que serán los encargados del tratamiento de los datos por cuenta del responsable para la gestión de servicios proveedores y/o prestadores de servicios.
- Licitadores
- Contratistas

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:

Estamos legitimados a tratar sus datos con base en:

RGPD 6.1.b) Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

RGPD 6.1. c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1. d) Tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:

De manera general, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el supuesto que sea necesario para la prestación del servicio.

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Intervención General.
- Tribunal de Cuentas.
- Plataforma de contratación del Estado.
- Registro público de contratos.
- Entidades financieras.
- Otros organismos obligados por Ley.

¿Qué derechos le asisten y cómo puede ejercitarlos?

Los derechos que puede solicitar ante INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificarlos cuando son inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión o cancelación de los datos cuando, entre otros motivos hayan dejado de ser necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Oponerse a su tratamiento
- Pedir la limitación del tratamiento de sus datos cuando se den alguna de las condiciones previstas en la normativa
- Solicitar la portabilidad de sus datos en los casos previstos en la normativa
- Impedir ser objeto de decisiones automatizadas
- Revocar los consentimientos otorgados

Para ejercer sus derechos, deberá enviar un escrito en el que indique el derecho que desea ejercitar y acompañar documento acreditativo de su identidad y dirección postal o electrónica a efectos de notificación. Esta solicitud puede realizarla a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., bien mediante correo postal a Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria o por correo-e a protecciondedatos@icdcultural.org o en la sede electrónica.

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. contestará la solicitud del ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Le informaremos de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación.

Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) cuando considere vulnerados los derechos que la normativa de protección de datos le reconoce en www.aepd.es.

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA

Fecha: 21/05/2025 a las 12:49:32

En la dirección
https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente:
XS0HOV21LCFA5G5NP4MKXJWNRH000025003

